



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 1070

#### CONTENIDO:

**ORDENANZA Nro. 8948:** ADHESIONES -Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) creado por Resolución 442/2009 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.- PRO.NA.COM. Declárese la Emergencia del Depósito Municipal ubicado en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín de la Ciudad de Boulogne, Jurisdicción de este Partido, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.-

**DECRETO Nro.2007/2017:** *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 23 de agosto de 2017.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 15336-S-2016.- Cuerpos 0 y 2

SAN ISIDRO, 17 de agosto de 2017.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2007**  
Del 18 de agosto de 2017

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDECIMA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 16 de agosto de 2017, ha sancionado la ORDENANZA N° 8948 cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8948**

ADHESIONES

Programa Nacional de Descontaminación

PRO.NA.COM

ARTICULO 1º.- Declárese la Emergencia del Depósito Municipal ubicado en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín de la Ciudad de Boulogne, Jurisdicción de este Partido, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.-

ARTICULO 2º.- Adhiérase al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) creado por Resolución 442/2009 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios necesarios y a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores en el Municipio de San Isidro.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar publicaciones durante el plazo de tres (3) días en un diario de circulación local, en el Boletín Oficial y en la página web Municipal, para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro, se presenten por ante el Juzgado de Faltas Nro. 2 de San Isidro, ubicado en la calle Alsina 97, primer piso, de San Isidro, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por acarreo, estadía y multas



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 15336-S-2016.- Cuerpos 0 y 2

que correspondan. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra descrita en los Anexos I, II y III obrantes en el Expediente Municipal Nro. 15336/2016 al Patrimonio Municipal y someterlos al proceso establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Una vez realizado el procedimiento descrito en el artículo precedente, autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, sita en la Av. Santa Fe N° 650 de la Localidad de Acassuso, Jurisdicción de este Partido, los vehículos y la chatarra consignados en los Anexos I, II y III obrantes en el Expediente Municipal Nro. 15336/2016, que pasan a formar parte de la presente, con el cargo de que en el plazo de seis (6) meses dicha entidad proceda a suscribir los convenios pertinentes con las empresas autorizadas por el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) a realizar los procesos de compactación y disposición final de vehículos en observancia de todas las normas ambientales vigentes, destinando el producido económico de dicha compactación para el cumplimiento propio de los fines de dicha entidad.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.f.*

**GABRIEL F. ESTORONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. CASTELLANO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 18 de agosto de 2017

DECRETO NUMERO: **2007**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 15336-S-2016 – Cuerpos 0 y 2, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8948, con fecha 16 de agosto de 2017, mediante la cual se declara de Emergencia del Depósito Municipal ubicado en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número \*\*\*\*\* 8948 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse**  
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi